

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 074-2022-MPSM

Tarapoto, 27 de junio del 2022

VISTO:

En sesión ordinaria N° 14-2022, de fecha 27 de junio del 2022, se debatió el **Informe N° 051-2022-GA/MPSM** la Gerencia de Administración solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 143-2021-MPSM, de fecha 10 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú estable que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dentro de las facultades del Concejo Municipal se encuentra el **DEJAR SIN EFECTO** sus acuerdos, y; de darse ello, consecuentemente quedarían sin efecto los actos y/o procedimientos administrativos que deriven de los referidos acuerdos.

En ese sentido, y teniendo en cuenta lo expresado en el Informe N° 093-OCP-GA/MPSM, se advierte que el bien inmueble objeto de la donación no fue previamente independizado, habiéndose donado 5000 m² del predio matriz, lo cual resulta incongruente, toda vez que, para efectuar la donación, el predio debe estar debidamente saneado física y legalmente (Independizado y subdividido), razón por la cual fue observado en la notaría correspondiente.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 27 de junio de 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por **UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

SE ACUERDA:

Artículo 1°. – DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2021-MPSM, aprobado el 10 de noviembre del 2021.

Artículo 2°. – APROBAR, la INDEPENDIZACIÓN del predio matriz, inscrito en la Partida Electrónica N° 11042984, en dos sub lotes resultantes que se detallan a continuación:

LOTE 04 A (a independizar a favor del GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN)

a). UBICACIÓN: El lote 04 A (a independizar), se encuentra ubicado con frente principal al Jr. Comandante Chirinos C-2, esquina con el Jr. Antonio Raimondi C-4, Jr. Luz Elena Arévalo Flores C-2, del distrito de la Morales, Provincia y Región de San Martín.

b). MEDIDAS Y LINDEROS:

El lote de terreno urbano, materia de la presente memoria descriptiva cuenta con las siguientes medidas perimétricas y colindancias:

- **POR EL FRENTE**, Con 46.91 ml, colinda con el Jr. Comandante Chirinos C-2.
- **POR EL LADO DERECHO ENTRANDO**, Con 106.76 ml, colinda con el Lote 4 (remanente) propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín.

- **POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO**, Con 106.40 ml, colinda con el Jr. Antonio Raimondi C-4.
- **POR EL FONDO O RESPALDO**, Con 46.92 ml, colinda con el Jr. Luz Elena Arévalo Flores C-2.

c). ÁREA Y PERÍMETRO:

El lote de terreno urbano, cuenta con un área total de 5,000.02 M². (Cinco mil metros cuadrados con dos decímetros cuadrados) y un perímetro total de 306.99 ml, (Trecientos seis metros lineales con noventa y nueve centímetros lineales).

LOTE 04 (remanente propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN)

a). UBICACIÓN: El lote 04 (remanente), se encuentra ubicado con frente principal al Jr. Comandante Chirinos C-2, esquina con el Jr. Francisco Izquierdo Ríos C-3, Jr. Luz Elena Arévalo Flores C-2, del distrito de la Morales, Provincia y Región de San Martín.

b). MEDIDAS Y LINDEROS:

El lote de terreno urbano, materia de la presente memoria descriptiva cuenta con las siguientes medidas perimétricas y colindancias:

- **POR EL FRENTE**, Con 83.27 ml, colinda con el Jr. Comandante Chirinos C-2.
- **POR EL LADO DERECHO ENTRANDO**, Con 107.41 ml, colinda con el Jr. Francisco Izquierdo Ríos C-3.
- **POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO**, Con 106.76 ml, colinda con el Lote 04 A (a independizar a favor del Gobierno Regional de San Martin.)
- **POR EL FONDO O RESPALDO**, Con 84.30 ml, colinda con el Jr. Luz Elena Arévalo Flores C-2.

c). ÁREA Y PERÍMETRO:

El lote de terreno urbano, cuenta con un área total de 8,972.00 M². (Ocho mil Novecientos Setenta y Dos metros cuadrados) y un perímetro total de 381.74 ml, (Trecientos Ochenta y Un metros lineales con setenta y cuatro centímetros lineales).

Lote a independizar con un área de 5000.02 M². a favor del Gobierno Regional de San Martin, con las siguientes características físicas del lote:

a). UBICACIÓN: El lote 04 A (a independizar), se encuentra ubicado con frente principal al Jr. Comandante Chirinos C-2, esquina con el Jr. Antonio Raimondi C-4, Jr. Luz Elena Arévalo Flores C-2, del distrito de la Morales, Provincia y Región de San Martín.

Cuya información se encuentra detallada en la memoria descriptiva que forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 3º. – APROBAR LA DONACIÓN, del **LOTE 04 A (a independizar a favor del GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN)**, con área de: 5,000.00 m², que será subdividido del lote matriz inscrito en la Partida Registral N° 11042984, descrito anteriormente, que se encuentra ubicado con frente principal en el Jr. Comandante Chirinos Cdra. 2 Provincia y Región de San Martín, a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**, y para efectos del presente acto de donación, el lote se valoriza en S/. 3000,001.20

Artículo 4º. – OTORGAR, al Gobierno Regional de San Martín, bajo sanción de reversión del dominio del bien de conformidad al artículo N° 68 de la Ley Orgánica de municipalidades, los siguientes plazos:

Construcción de Obra: Hasta el 31 de diciembre del 2022 el plazo máximo de inicio de ejecución

de obra: "Creación de un Centro de alto Rendimiento Regional de Vóley", en el predio **LOTE 04 A (a independizar)**, Destino del proyecto: que será destinado para la CREACION DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIONAL DE VOLEY, que es materia de donación.

Artículo 5°. – AUTORIZAR, al Alcalde Provincial, a suscribir la minuta, escritura pública, aclaraciones, ratificaciones, y cualquier instrumento público y/o privado necesarios a efectos de materializar la transferencia del **LOTE 04 A (a independizar)** a favor del GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN.

Artículo 6°. – ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

C.c
AL;
GM;
GA:
SG;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LIC. BLANCA DÍAZ VELA
ALCALDESA (e)



MP
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
MAYO 2018
TARAPOTO